

# GOBIERNO DE PUERTO RICO

19<sup>na</sup> Asamblea  
Legislativa

1<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

### R. C. del S. 7

11 de enero de 2021

Presentada por la señora *Jiménez Santoni*

*Referida a la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda*

#### RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico a realizar todas las gestiones necesarias con el Departamento de Vivienda federal para que de los fondos asignados de CDBG-MIT, se asignen los fondos necesarios para la construcción de un dique que controle las inundaciones que afectan a los residentes de Villa Hugo I, Villa Hugo II, Valle Hill, Monte Verde y Las Delicias en el Barrio San Isidro en el Municipio de Canóvanas, así como la relocalización ordenada de las familias afectadas en residencias identificadas en las comunidades.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico, ha sido víctima de los efectos catastróficos de varios fenómenos atmosféricos, que han impactado la Isla. Como consecuencia de estos fenómenos, los damnificados buscan la manera de adaptarse a su nueva realidad, y establecen comunidades, como es el caso de Villa Hugo I, Villa Hugo II, Valle Hill, Monte Verde y Las Delicias en el Barrio San Isidro del Municipio de Canóvanas. Estos, luego del desastroso paso del huracán Hugo por Puerto Rico, para el 1989, establecieron sus residencias en terrenos que son humedales protegidos de la Autoridad de Tierras.

Así las cosas, con el paso de los años, Villa Hugo I, Villa Hugo II, Valle Hill, Monte Verde and Las Delicias en el Barrio San Isidro, se han convertido en una de las invasiones más grandes de Puerto Rico. Lamentablemente, estas comunidades carecen

de servicios esenciales a pesar de los esfuerzos de la Administración Municipal de buscar alternativas con las agencias gubernamentales federales y estatales para mejorar la calidad de vida de los residentes de estos sectores.

Una de las alternativas para mejorar la calidad de vida de estos residentes y proteger su vida y propiedad, es la construcción de un dique de acuerdo con la recomendación del Cuerpo de Ingeniero de los Estados Unidos, por sus siglas en inglés "USACE". Esta agencia establece que con la construcción de este proyecto se controlan las aguas del Caño San Isidro, Río Canóvanas and Río Canovanillas que afecta a estos sectores y áreas limítrofes. De acuerdo con el informe realizado por "USACE", el costo aproximado de este proyecto puede fluctuar entre unos cincuenta millones a sesenta millones de dólares. Estos fondos incluyen la construcción del proyecto de control de inundaciones, la relocalización de aproximadamente ciento cincuenta familias que se ven afectadas con la construcción de este proyecto y el arreglo de residencias en el mismo sector para las familias afectadas. La Administración Municipal, ha estado realizando gestiones para buscar los fondos y así mejorar la calidad de vida de las más de mil seiscientas familias que residen en el área.

Como consecuencia del Huracán María, el Gobierno de Puerto Rico ha sido recipiente de \$8,285 mil millones de dólares en fondos de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario de Mitigación, por sus siglas "CDBG-MIT", asignados por el Departamento de Vivienda Federal. Los fondos de CDBG-MIT pueden financiar proyectos para atender las necesidades de mitigación más importantes de la isla, independientemente de su vinculación a un desastre específico.

De acuerdo con la información ofrecida por el Departamento e la Vivienda, para poder cualificar para dichos fondos las actividades a ser impactadas deben cumplir con los cuatro (4) requisitos básicos:

1. Deben cumplir con la definición de HUD de las actividades de mitigación.
2. Abordar sobre los riesgos actuales y futuros de las áreas más impactadas identificados en la Evaluación de las necesidades de mitigación del beneficiario.

3. Deben ser actividades elegibles de CDBG bajo el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 (HCDA) o elegibles de otro modo en conformidad con una exención o requisito alternativo.
4. Deben cumplir un objetivo nacional, incluyendo criterios adicionales para las actividades de mitigación y “Covered Projects” (según definido por HUD).

Por otro lado, se tiene que tomar en cuenta el impacto que tiene las actividades de mitigación en los siguientes renglones:

1. energía (electricidad y combustible)
2. alimentos, agua y refugio
3. salud y atención médica
4. seguridad y protección
5. comunicaciones
6. materiales peligrosos
7. transportación

Ante la asignación de estos fondos a Puerto Rico es imperativo que el Departamento de la Vivienda realice todas las gestiones para asignarle de estos fondos federales, para el proyecto de control de inundaciones en estos sectores. Este proyecto es uno donde se aumenta la resiliencia a los desastres y reducen o eliminan el riesgo a largo plazo de pérdida de vidas, lesiones, daños y/o pérdida de bienes, sufrimiento y dificultades, al disminuir el impacto de futuros desastres. Por otro lado, que el Departamento de la Vivienda establezca un plan ordenado de relocalización y arreglo a las viviendas debidamente identificadas por la Administración Municipal, para que las aproximadamente ciento cincuenta familias continúen viviendo en su comunidad.

Esta honorable Asamblea Legislativa, considera imperativo que el Departamento de la Vivienda realice todas las gestiones para asignarle los fondos necesarios para la construcción del proyecto de mitigación, la relocalización de las familias afectadas, así como las mejoras de las viviendas donde serán relocalizadas las familias.

**RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1.- Se ordena al Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto  
2 Rico a realizar todas las gestiones necesarias con el Departamento de Vivienda federal  
3 para que de los fondos asignados de CDBG-MIT, se asignen los fondos necesarios para  
4 la construcción de un dique que controle las inundaciones que afectan a los residentes  
5 de Villa Hugo I, Villa Hugo II, Valle Hill, Monte Verde y Las Delicias en el Barrio San  
6 Isidro en el Municipio de Canóvanas, así como la relocalización ordenada de las  
7 familias afectadas en residencias identificadas en las comunidades..

8           Sección 2.- El Departamento de la Vivienda del Gobierno de Puerto Rico en  
9 colaboración al Municipio de Canóvanas identificarán las residencias en las  
10 comunidades, que puedan ser utilizadas para la relocalización de los residentes  
11 afectados por la construcción.

12           Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después  
13 de su aprobación.